





El total de personas acusadas por delitos que no cometieron aumenta año a año

# INOCENTES PRESOS, UNA INJUSTICIA GRAVE Y CRECIENTE

► Cifras de la Defensoría y de otros organismos muestran una verdad irrefutable y preocupante: mientras aumenta el total de afectados por decisiones equivocadas de los distintos actores del sistema procesal penal -incluidas las policías-, urge avanzar institucionalmente en mecanismos de reconocimiento del error y de reparación del mal causado, ambos prácticamente inexistentes o ineficientes en Chile.

► Por **Andrés Mahnke M.**,  
Defensor Nacional,  
Defensoría Penal Pública.

Convocar al Congreso Internacional “Inocentes encarcelados, una mirada latinoamericana”, en el que nos reunimos para analizar la situación del derecho a defensa y la presunción de inocencia en la región, constituyó uno de los hitos relevantes en los 13 años de vida de Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur (Blodepm).

Quisimos iniciar ese congreso con el testimonio audiovisual de dos jóvenes extranjeros que fueron falsamente acusados de violación, pese a que en realidad ellos mismos habían sido víctimas de un intento de robo. Su condición de extranjeros pesó en su contra, sufrieron prisión preventiva, pero fue la decidida acción de su defensor público la que permitió conseguir las pruebas que establecieron la verdad judicial y permitieron que fueran dejados en libertad.

Pocas semanas antes, nuestro país se vio conmovido por el dramático caso de Joane Florvil, una joven haitiana que fue arrestada y acusada de abandonar a su hijo. Joane falleció y su familia ha denunciado que la acusación en su contra era falsa. En la Defensoría trabajamos para que se decrete póstumamente su sobreseimiento por inocencia.

Mientras la justicia busca esclarecer las circunstancias de su detención y muerte, es necesario que como sociedad abordemos de frente dramas como éstos, que nos llevan a aprender a convivir con la nueva realidad migratoria, en la que el resguardo de los derechos humanos es una tarea fundamental.

Historias como éstas son las que motivan la realización de un congreso internacional sobre personas inocentes que han sido encarceladas en nuestro continente, temática que implica hablar sobre la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, especialmente de quienes integran colectivos vulnerables: migrantes, mujeres, adolescentes, integrantes de los pueblos originarios y personas en situación de pobreza, entre otros.

### PRISIÓN PREVENTIVA

Recientemente se ha instalado en la agenda nacional un tema que desde la Defensoría Penal Pública veníamos advirtiendo desde hace tiempo. Se trata del uso que se le está dando a la prisión preventiva, medida cautelar que afecta el derecho a la

libertad personal durante un lapso más o menos prolongado y que, tal como establece la ley, sólo procede cuando las demás medidas cautelares sean insuficientes para asegurar los objetivos del procedimiento penal.

Al respecto, un reciente estudio del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) dimensiona este preocupante aumento y señala que mientras en 2008 sólo el 21,9 por ciento de los internos en los centros penitenciarios del país se encontraba sometido a esta medida cautelar, a agosto del presente año esa proporción se había elevado a 36 por ciento.

Más aún: el estudio evidenció un incremento en la tasa de encarcelados preventivamente por cada cien mil habitantes en Chile. En 2007 dicha tasa era de 63,1, pero a agosto de este año subió a 88,8 es decir el índice más alto que ha tenido nuestra justicia penal reformada y que se expresa en un aumento de 40,7 por ciento.

Cuando una persona es privada de libertad en Chile o en el resto de América, viene al caso recordar el estado de hacinamiento de nuestras cárceles. Porque ser privado de libertad en esas condiciones es una afectación directa a los derechos humanos, en tanto no sólo se pierde la posibilidad del libre desplazamiento, sino que se afectan las condiciones de salud, los vínculos familiares, las dinámicas de educación y empleo. También el derecho a sufragio.

Esta afectación no es exclusiva de Chile, puesto que también ha sido tema de interés para el resto de las Defensorías del Mercosur. A nivel general, esta preocupación es compartida por la Corte Suprema, que ha calificado como “exagerado” el hecho de que las prisiones preventivas se extiendan por períodos de uno, incluso dos años.

Por lo mismo, desde la Defensoría miramos con buenos ojos el reciente anuncio del Gobierno de presentar un proyecto de ley destinado a corregir este problema, que apuntará a limitar la duración de los arrestos preventivos.

En este importante debate, esperamos aportar nuestra experiencia para llegar a una legislación que salvaguarde de manera adecuada los derechos de las personas que enfrentan a la justicia. Creemos necesario avanzar, entendiendo que se trata de una problemática compleja, para la cual no existen soluciones sencillas.



## LAS CIFRAS

Por eso, junto con la constatación que nos permiten los números, es necesario preguntarnos sobre las razones que podrían estar provocando este incremento en el uso de la prisión preventiva. ¿Se explica, por ejemplo, por el tipo de delitos que tenemos en la actualidad? ¿O podría ser efecto de iniciativas legislativas como la ‘ley de agenda corta anti delincuencia’ o de la aplicación de la Ley de Armas o de la Ley Antiterrorista?

En la Defensoría, que atiende cada año al 92 por ciento de las causas penales que ocurren en el país, sabemos de todas formas que la cantidad de delitos ha bajado. Así, mientras en 2015 la defensa pública atendió 354 mil 141 causas, en 2016 esa cifra se redujo a 338 mil 328 causas, con una leve pero sostenida tendencia a la disminución del total de delitos en los últimos años, en que incluso los aumentos relativos se vinculan en realidad con delitos de menor connotación, como las infracciones a la Ley de Tránsito.

Recientemente nos reunimos con los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil de la Defensoría -mecanismo de participación consultivo y autónomo, vinculado a las áreas de acción de la institución- para revisar junto con ellos los riesgos que tiene la aplicación indiscriminada de esta medida cautelar y surgieron algunas reflexiones que quisiera compartir con ustedes.

► “Pocas semanas antes, nuestro país se vio conmovido por el dramático caso de Joane Florvil, una joven haitiana que fue arrestada y acusada de abandonar a su hijo. Joane falleció y su familia ha denunciado que la acusación en su contra era falsa. En la Defensoría trabajamos para que se decrete póstumamente su sobreseimiento por inocencia”.





La primera es que, paradójicamente, hoy es más fácil defender la libertad de una persona que ya ha sido condenada que la de una persona plenamente amparada por la presunción de inocencia, que ha sido sometida a investigación tras ser imputada por un delito.

Otra idea es que el no cumplimiento cabal de los objetivos de la ley puede incluso estar reflejando, por un lado, un progresivo traspaso de la responsabilidad política de combatir la delincuencia hacia jueces y fiscales del Ministerio Público, como si la única respuesta posible dependiera del sistema penal.

Y, por otro, podría mostrar también una suerte de intervención del sistema político sobre el sistema penal, en la medida que asume como propias las atribuciones y funciones jurisdiccionales que le competen exclusivamente a éste, para intentar resolver en general lo que debiese resolverse caso a caso por un juez en forma particular, obligando al Ministerio Público y al Poder Judicial a adoptar medidas de control social que están fuera de la naturaleza de ambas instituciones

Al menos desde el contexto actual, observamos que la legislación avanza, entonces, hacia la utilización de la prisión preventiva como una condena anticipada o, peor aún, derechamente como mecanismo de control social, desvirtuan-

do completamente el sentido de esta medida cautelar. No podemos pasar por alto que el uso excesivo de esta medida puede derivar en la alteración del debido proceso y, por tanto, del necesario equilibrio del sistema de justicia y de la democracia.

Tampoco podemos hacer vista gorda a que, así como urge revisar y racionalizar el uso de la prisión preventiva, existe también un número no menor de personas inocentes dentro de ese grupo que fueron encarceladas y que para ellos también hay que buscar reparación real, lo cual hasta ahora no existe.

De hecho, 2 mil 854 fueron los inocentes privados de libertad el año pasado en Chile, cifra que este año probablemente crecerá, dado el incremento que ha tenido el uso de la prisión preventiva. De hecho, la estadística institucional muestra que sólo hasta agosto pasado, 2 mil 18 personas han debido pasar por esta traumática experiencia.

### **'BLOQUE INOCENTES'**

La Defensoría Penal Pública inició en 2013 un difícil pero necesario camino para visibilizar la situación que miles de personas experimentan anualmente en el país, al ser privadas de libertad siendo inocentes, incluso con encarcelamientos que llegan a los dos años.



Así comenzamos nuestro “Proyecto Inocentes”, que a diferencia de lo que ocurre con iniciativas similares a lo largo del mundo, se ha concentrado en personas que han sido falsamente imputadas de un delito y no en las que han sido condenadas.

De hecho, hasta ahora, la página web de esta iniciativa ([www.proyectoinocentes.cl](http://www.proyectoinocentes.cl)) reúne 57 casos de personas erróneamente imputadas y sólo dos de personas que fueron injustamente condenadas como culpables, por hechos de los que no fueron responsables, lo que motivó la interposición de sendos recursos de revisión. Tras ser acogidos por la justicia, en ambos casos se decretó posteriormente la absolución por inocencia de estas víctimas del sistema penal.

La prevención de encarcelamientos erróneos debe ser una prioridad para la administración de justicia, pues de esto depende su legitimidad. Además de cometer una injusticia al privar de libertad a una persona inocente, se genera un espacio de impunidad, ya que se deja libre al verdadero culpable, la víctima es revictimizada inútilmente y se malgastan los recursos públicos.

A través de esta iniciativa buscamos entregar un espacio de reparación en imagen a estas víctimas del sistema judicial. Reparación que sabemos no es suficiente, dado que hasta ahora no hay ninguna política pública enfocada en este grupo de personas, como sí lo hay para quienes fueron condenados.

A esto se suma una casi insuperable dificultad legal, pues las altas exigencias que impone la norma impiden, en la práctica, dar cuenta de situaciones de error judicial y, como efecto de ello, que estos inocentes encarcelados puedan obtener indemnizaciones en tales casos. Hemos tratado de reducir el impacto de esta situación suscribiendo un convenio con la Fundación ProBono, para que sus abogados puedan asumir la representación legal de algunas personas que han enfrentado esta dolorosa situación.

A través del “Proyecto Inocentes” identificamos causas de error en que incurrimos todos los actores del sistema penal, cuya visibilización es fundamental también para que disminuyamos las prisiones preventivas injustificadas en el país.

El reconocimiento erróneo, las declaraciones falsas, los errores periciales, las falsas confesiones y la mala conducta de agentes del Estado y de la defensa son aspectos en los que

► “Paradójicamente, hoy es más fácil defender la libertad de una persona que ya ha sido condenada que la de una persona plenamente amparada por la presunción de inocencia, que ha sido sometida a investigación tras ser imputada por un delito”.

queda mucho por avanzar y donde también resulta gravitante la labor de nuestras policías y, sobre todo, del Ministerio Público, que dirige las investigaciones.

En este mismo marco, ahora el Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur ha puesto en marcha el ‘Bloque Inocentes’, hito muy relevante en esta política general de la defensa pública en la región.

El proyecto busca, entre otros objetivos, sensibilizar a las comunidades de cada país en torno a la importancia de establecer una defensa pública de calidad, a la urgente necesidad de que cada Estado sea capaz de garantizar el derecho a la defensa y a dar una adecuada relevancia al reconocimiento y aplicación de la presunción de inocencia.

Nuestro propósito también es sensibilizar en torno a la idea de que, así como cualquier persona puede ser víctima de algún delito, también es posible que en algún momento cualquiera de nosotros pueda enfrentar una acusación falsa o injusta.

La protección de la presunción de inocencia involucra la acción permanente de las instituciones que integran el Bloque, para incidir en cambios legislativos que garanticen su ejercicio en los ordenamientos jurídicos del continente y también en el día a día de los procesos judiciales.

---

► “El no cumplimiento cabal de los objetivos de la ley puede incluso estar reflejando, por un lado, un progresivo traspaso de la responsabilidad política de combatir la delincuencia hacia jueces y fiscales del Ministerio Público, como si la única respuesta posible dependiera del sistema penal.”

---

## LOS DESAFÍOS

La garantía de acceso al derecho a la defensa, especialmente de los grupos más vulnerables de la población y en particular frente al Estado, implica múltiples desafíos. Uno de los principales, a nuestro juicio, reside en establecer los necesarios ámbitos de fortalecimiento para las entidades oficiales encargadas de esta tarea.

La autonomía es una condición crucial para el establecimiento de una defensa pública fuerte e independiente, que impida la condena de inocentes y asegure las herramientas legales suficientes en casos en que las personas se vean enfrentadas al poder punitivo del Estado.

En un escenario como el actual, en que las personas -tanto en Chile como en la región- muestran niveles de distanciamiento y baja credibilidad de las instituciones de administración de justicia -como lo evidencian distintos sondeos-, es importante llevar adelante iniciativas que incrementen la confianza.



Más allá de los devenires políticos y electorales, en el caso de la defensa pública consideramos esencial que la población perciba que sus derechos se ejercen desde una posición de autonomía e independencia, tanto respecto de las autoridades de turno como del Poder Judicial, del Ministerio Público y de los organismos auxiliares de la persecución penal.

Confiamos en que esta necesidad encuentre cada vez una mayor aceptación en legisladores y gobiernos preocupados de mejorar el acceso a la justicia, y por cierto en la Defensorías de la región, sobre todo cuando el trabajo por los más vulnerables se hace urgente hoy.

Desde el Bloque creemos que el establecimiento de redes que incluyan a los organismos encargados de esta tarea constituye un factor decisivo. La colaboración ya ha dado frutos como el desarrollo de las escuelas itinerantes, que se han transformado en una herramienta esencial para compartir y difundir el conocimiento acumulado a partir de la experiencia de cada institución.

Junto a lo anterior, también es importante continuar con el desarrollo de pasantías, boletines de jurisprudencia y seminarios que nos vinculan como una red potente, que promueve y cautela el derecho a la defensa en toda la región.

Bajo el mismo esfuerzo y como un efecto de esta potencia, distintas instancias multilaterales han validado y reconocido el documento “Principios y Directrices sobre Defensa Pública en las Américas”, que sistematiza los estándares en materia de defensa pública que la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) ha desarrollado en sucesivas resoluciones desde 2011 a la fecha.

En ese sentido, es relevante mencionar la reciente resolución del Mercosur, referida al fortalecimiento de las defensas públicas como garantía de acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad.

A través de ellas se ha reconocido el trabajo de los defensores públicos como un componente esencial para fortalecer el acceso a la justicia y consolidar la democracia en nuestro continente, además de afirmar la obligación de los Estados de eliminar cualquier obstáculo que limite o afecte el acceso

► “El reconocimiento erróneo, las declaraciones falsas, los errores periciales, las falsas confesiones y la mala conducta de agentes del Estado y de la defensa son aspectos en los que queda mucho por avanzar y donde también resulta gravitante la labor de nuestras policías y, sobre todo, del Ministerio Público, que dirige las investigaciones”.

a la defensa pública, para asegurar así el libre y pleno acceso a la justicia de todas las personas, entre otras cuestiones.

En los últimos dos años me correspondió ejercer la Coordinación General del Blodep. Este inmenso honor constituye un reconocimiento definitivo del activo rol que la Defensoría Penal Pública de Chile ha ido desarrollando progresivamente al interior de este organismo internacional.

Al mismo tiempo, agradezco infinitamente la constante colaboración y el cercano apoyo de todos y cada uno de los integrantes de las entidades que conforman el Bloque, que he sentido en cada momento durante el ejercicio de la Coordinación General. Especialmente debo hacer un reconocimiento al trabajo mancomunado que realizamos con la Asociación de Defensores Públicos de Chile (ADEF), una alianza que sin duda ha permitido trazarnos y cumplir ambiciosos objetivos.

Confío en que al pasar la antorcha de esta honrosa responsabilidad continuaremos haciendo crecer en conjunto a esta organización, en beneficio de quienes requieren la protección de su derecho a la defensa y la igualdad ante la ley, desde el más poderoso al más humilde y bajo la perspectiva de que somos, finalmente, personas que defendemos personas, con la convicción permanente de que sin defensa no hay justicia. 